MINISTERIO DE SALUD

No. 369-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 07 de JUNIO del 2020

V. ZAMORA

S. ALTABÁS

L. CUEVA

L. NÚÑEZ

VISTO, el Expediente N° 20-046269-001, que contiene el Informe N° 335-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 351-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN, aprobado por la mencionada Resolución Directoral;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, para financiar la contratación del servicio de movilidad local para el personal asistencial y administrativo de los hospitales e institutos especializados de Lima Metropolitana, así como para los Equipos de Respuesta Rápida encargados de la vigilancia epidemiológica y toma de muestras con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 335-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizada por el artículo 1, del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 135-2020-EF; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

V. ZAMORA

SE RESUELVE:

S. ALTABÁS

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, por un monto S/ 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en los numerales precedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

L. ORCHA

EGRESOS			**En Soles**
SECCION PRIMERA			Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central - MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			10 500 000,00

TOTAL EGRESOS			**10 500 000,00**
			==========

L. NÁÑEZ

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

MINISTERIO DE SALUD

No. 369-2020-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

S. ALTABÁS

Lima, 07 de JUNIO del 2020

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

L. CUEVA

Regístrese y comuníquese

L. IBAÑEZ

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AYUDA MEMORIA

SE AUTORIZA

El desagregado de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 500 000,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, para financiar la contratación del servicio de movilidad local para el personal asistencial y administrativo de los hospitales e institutos especializados de Lima Metropolitana, así como para los Equipos de Respuesta Rápida encargados de la vigilancia epidemiológica y toma de muestras, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

BASE LEGAL

El numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 135-2020-EF, autoriza al Titular del pliego habilitado a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia.

LA FECHA MÁXIMA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCION MINISTERIAL EL MIERCOLES 10 DE JUNIO DE 2020.

Cabe señalar que **COPIA DE LA RESOLUCIÓN SE REMITE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DE APROBADA A LOS ORGANISMOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO 31.4 DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.**